

ACTA NUMERO SEIS.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lisette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad, tiene pendiente legalizar una zona verde en el proyecto identificado como Residencial Miramar del domicilio de San Juan Nonualco, inscrita en el Registro Propiedad de Raíz e Hipotecas de este Departamento con la Matrícula número M01200889 para que sea transferida la propiedad a favor de esta Municipalidad, conforme lo establece la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles. II Que la zona verde es aún propiedad de la Empresa SALAZAR ROMERO S.A. DE C.V., quienes están de acuerdo en hacer la transferencia. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar por medio del presente acuerdo al Licenciado Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, comparezca ante Notario de la República, con la finalidad de aceptar la donación gratuita e irrevocable que se haga a favor de este municipio sobre un inmueble situado en la Residencial Miramar, e inscrito a la matrícula M01200889 y hoy trasladada a la Matrícula 55140586-00000 del Registro de la Propiedad del Departamento Paz, de la Tercera Sección del Centro, la cual se encuentra nominada como zona verde, facultando al señor Alcalde Municipal, para que firme el correspondiente instrumento notarial. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se presentado WILLIAN ARMANDO MONROY LOPEZ, de generales conocidas, quien presenta escrito manifestado que su abuela materna MARIA ISABEL LOPEZ, quien falleció el día quince de enero de este año, a causa de paro respiratorio, quien al fallecer arrendaba un Puesto Fijo en el Mercado Municipal de esta ciudad, el cual han trabajado junto con ella desde que era menor de edad, que con el objeto de seguirse ganando la vida honradamente solicita que el referido PUESTO, sea traspasado a su nombre como nuevo arrendatario, para lo cual ofrece cancelar las tasas municipales correspondientes. **POR TANTO ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** Autorizar el traspaso del PUESTO FIJO, por lo consiguiente pase este acuerdo al Departamento de Catastro Municipal, para efectos de que sea calificado el nuevo arrendatario señor WILLIAN ARMANDO MONROY LOPEZ, previo el pago de las tasas municipales correspondientes y con el objeto de fortalecer la micro empresa a los emprendedores del Mercado Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 50 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que con el objeto de tener mayor confianza especialmente en los documentos oficiales que genera ésta Municipalidad, tomando en cuenta que se trata de una nueva administración y que tiene como visión hacer los procedimientos con transparencia y efectividad, es necesario realizar algunas medidas de seguridad para la expedición de documentos. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldía Municipal, Daniel Ernesto López García, para que pueda contratar la compra de un sello, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL

El sello que se detalla se asigna al Administrador de la Unidad del Mercado Municipal y será el responsable del buen uso y manejo del mismo. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, durante el mes de FEBRERO del corriente año, que se detallan:

	FONDO MUNICIPAL MES DE FEBRERO DE 2022.	
54313	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00), en concepto del valor de publicación de Ordenanza sobre Regulación Específica de Nomenclatura, cambio de nombre de 4ª. Calle Poniente de esta ciudad con el nombre de 4ª. Calle Poniente AGRIPINA REYES DE VILLACORTA, por su historia laboral en beneficio de la instrucción pública y fomento de la cultura.	\$ 70.00
51701	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 461.00), valor de PRIMERA CUOTA DE INDEMNIZACIÓN DE NATIVIDAD RAFAEL DE LON MORALES, por sus trabajos realizados del primero de julio de 2015 al 31 de enero de 2022, en negociación sostenida con el representante legal de esta Alcaldía Municipal	\$ 461.00
54119	La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 363.00), en concepto de valor de la compra de materiales eléctricos para mantenimiento de lámparas del alumbrado público de este municipio.	\$ 363.00
56304	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto de valor de AYUDA ECONÓMICA Y SOCIAL ENTREGADA A MARIA DE LOS ANGELES ALMENDAREZ PEÑA, PARA CANCELAR PARTE DE LOS GASTOS FUNEBRES DE QUIEN EN VIDA FUERA HECTOR ANTONIO VASQUEZ PEÑA, quien falleció en la Colonia Concepción de esta ciudad, a consecuencia de ASFIXIA POR AHORCADURA, por ser su familia de escasos recursos económicos	\$ 150.00
56303	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de ayuda económica y social entregada a MARIANO MINERO PAUL, representante de la Directiva del Barrio El Calvario, para la compra de puerta principal tipo portón de 2 hojas con balcón y 5 ventanas con sus respectivos balcones de la Ermita Católica del expresado barrio, colaborando con las actividades relacionadas con el fortalecimiento de los valores espirituales	\$ 1,000.00

54110	La suma de DOSCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES (\$ 208.00) , en concepto de valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 208.00
54110	La suma de DOSCIENTOS SETENTA 42/100 DOLARES (\$ 270.42) , en concepto de valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 270.42
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de PAGO DE SALARIO DE TATIANA ELIZABETH TORRES LINARES, por sus trabajos en calidad de Auxiliar de Tesorería, colaborando con el programa SAFIM, correspondiente al mes de Enero de 2022	\$ 333.33
55799	La suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 153.00), en concepto del valor de PAGO DE TRABAJOS DE REVISIÓN ELECTRICA DEL TABLERO DE PROTECCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DEL CANTON TEHUISTE ARRIBA DE ESTA JURISDICCIÓN	\$ 153.00
51202	La suma de CUARENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 46.67), en concepto del valor de PAGO DE 4 DIAS DE SALARIO DEL 01 AL 04 DE FEBRERO 2021, DE MARCOS ALFONSO FLORES HERNANDEZ, por sus trabajos de COLECTOR EN DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD,	\$ 46.67
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) , en concepto de valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, MINICARGADOR	\$ 50.00
54110	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 430.00) , en concepto de valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 430.00
51701	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), en concepto del valor de ABONO A SU INDEMNIZACIÓN A JULIO CESAR RODRIGUEZ MARAVILLA, POR SUS TRABAJOS DEL 15 DE JUNIO DE 1995 AL 02 DE FEBRERO DE 2022, EN CALIDAD DE EMPLEADO DE LIMPIEZA.	\$ 500.00
54110	La suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE 50/100 DOLARES (\$ 219.50) , en concepto de valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA ORNATO Y LIMPIEZA	\$ 219.50
54302	La suma de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 770.00) , en concepto de valor de trabajos de reparación de PICK UP MAZDA. PROPIEDAD MUNICIPAL REALIZADOS POR JOSE EDUARDO CHAVEZ ORTIZ.	\$ 770.00
54203	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 06/100 DOLARES (\$ 2,250.06) , en concepto de valor de deuda cancelada a TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR S.A. DE C.V. por servicios de telefonía Celular a esta Alcaldía Municipal.	\$ 2,250.06
51301	La suma de CIENTO VEINTE 42/100 DOLARES (\$ 120.42), en concepto del valor de HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADAS POR NELSONMAURICIO BARRERA MERINO, AXULIAR DE CONTABILIDAD EN ENERO DE 20222	\$ 120.42
54110	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), en concepto del valor de compra de combustible PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 500.00
54110	La suma de UN MIL 0000/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de compra de combustible PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 1,000.00
54110	La suma de UN MIL 0000/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de compra de combustible PARA VEHICULOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN COMISION OFICIAL	\$ 1,000.00
54203	La suma CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 44.44) , en concepto de valor de pago de honorarios a favor de licenciada Patricia Guadalupe Sandoval Beltrán, POR TRABAJOS DE AUTENTICAS DE REGISTROS DE FIRMAS EN DECLARACIONES JURADAS A RAZON DE \$ 22.22 CADA UNA	\$ 44.44

51202	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11), en concepto del valor de pago de salario de FATIMA DEL PILAR VALLADARES GARCIA, por su trabajos realizados de entrenadora de aeróbicos de enero del corriente año.	\$ 111.11
51202	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), en concepto del valor de pago de salario de LAZARO PALACIOS MARTINEZ, por su trabajos realizados en calidad de PROMOTOR SOCIAL DE AGRICULTURA EN LA ZONA de febrero del corriente año.	\$ 150.00
51701	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 461.00), en concepto del valor de TERCERA CUOTA DE SU INDEMNIZACIÓN A NATIVIDAD RAFAEL DE LEON MORALES, EX AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASEO	\$ 461.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de pago de salario de JOSE ADAN ORTIZ LUNA, por su trabajos realizados en calidad de EVENTUAL ENLIMPIEZA DE DESAGUES EN CANTON EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIONM DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.	\$ 333.33
	SUMAN	\$ 10,995.28

Asciende a la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 28/100 DOLARES (\$ 10,995.28)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Transferir la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA **00/100 DOLARES (\$ 4,290.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO COMUN MUNICIPAL, DEL BANCO HIPOTECARIO, al Banco Davivienda Salvadoreño S.A. para cancelar salarios de funcionarios, empleados y trabajadores municipales de del corriente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de junio del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO Y CORDON CUNETA EN TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL, CASERIO LOS ORTICES”, municipio de San Juan Nonualco**, específicamente la obra **“TALA DE ARBOLES, LIMPIEZA Y CHAPEO, DESALOJO DE CHAPEO, QUIEBRA DE PIEDRA CON POLVORA, TRAZO Y NIVELACIÓN, REMOCIÓN DE POSTE DE CONCRETO PARA ENERGÍA ELECTRICA, AMPLIACIÓN EN ALTURA DE CAJA CUBRE VALVULAS, REPARACIÓN DE TAPADERAS, REPARACIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE EXISTENTE DAÑADA POR MAQUINARIA, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CORDON EXISTENTE POR DETERIORO, CORTE DE CAJA, DESALOJO DE PRODUCTO DE CORTE DE CAJA, CONSTRUCCIÓN DE BASE CON SUELO CEMENTO, CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, CONSTRUCCIÓN DE BADEN CON CONCRETO HIDRAULICO”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de a la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** del domicilio de Ciudad Delgado, por la

cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES AMERICANOS, (US\$ 49,352.50).** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de junio del corriente año, para el proyecto **“RIEGO DE LIGA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=4 CM. YA COMPACTADO”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa **“RC CONCRETOS Y ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.”** II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa **“RC CONCRETOS Y ASFALTOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.”** del domicilio de Ciudad Delgado, por la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS, (US\$ 30,000.00).** COMUNIQUESE.-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.